

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

Gobierno Civil

Obras públicas.—Expropiaciones

Habiendo espirado el plazo que se fijó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 22 de Mayo último, al publicar la relación de propietarios para que los dueños de los terrenos que en el término municipal de Chamartín de la Rosa, han de expropiarse con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden del Hipódromo de esta Corte al antes citado pueblo, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de ocupación de las fincas para el expresado objeto, sin que conste que alguno haya hecho uso de su derecho, este Gobierno ha acordado por decreto del actual de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y Reglamento dictado para su ejecución, declarar de necesidad la ocupación de los indicados terrenos para la obra mencionada.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25 del citado Reglamento con el fin de que los interesados se presenten en el plazo de ocho días, ante el Alcalde de Chamartín de la Rosa, para hacer la designación de perito que á cada uno á de presentar en la operación de medir y tasar la finca ó parte de ella, que debe ser expropiada.

Madrid 15 de Junio de 1896.—El Gobernador, Peña Ramiro.

Diputación Provincial

Sesión de 20 de Mayo de 1896

PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO CEMBORAIN ESPAÑA.

Señores que asistieron:

Agustín. — Alvarez. — Belmás. — Bernaldo de Quirós. — Blas. — Cesteros. — Corcuera. — Fernández del Pozo. — Fernández Pérez de Soto. — García Gordo. — Miranda Lillo. — Monasterio. — Navarro de la Linde. — Negro y Rojo. — Pi y Arsuaga. — Romero. — Rosa. — Yáñez. — Beltrán (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro y media de la tarde fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario la Diputación acordó.

Acceder á lo solicitado por el señor Presidente de la Comisión mixta popular de festejos del Ayuntamiento de la Coruña, pidiendo se le remitan 260 fusiles de los del Batallón Escolar del Hospicio, y que al comunicar este acuerdo se invite á que designen persona que bajo inventario se haga cargo de los fusiles que existan, á calidad de devolución, que se realizará con las mismas formalidades que procedieron á la entrega, siendo además de su cuenta los gastos de embalaje, conducción á la Coruña y retorno.

Pasar á ponencia del Sr. Belmás las Memorias presentadas por el personal de todos los ramos de la Administración, y que cuando dicho señor informe, se impriman para su reparto entre los señores Diputados.

Acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento del Escorial y disponer que 20 músicos de la banda del Hospicio y cinco de los cornetas, asistan á dicho pueblo con motivo de las fiestas que se celebrarán en los días 10, 11, 12 y 13 de Junio próximo, entendiéndose que esta concesión se ajustará al Reglamento aprobado; no pudiendo acceder á que asistan cinco niños de los que forman parte de batallón infantil por estar prohibido segun resoluciones superiores.

Entrando en el orden del día fué aprobado, con el voto en contra de los señores Beltrán y Cesteros, el dictamen

de la Comisión de Fomento proponiendo que se solicite por el debido conducto del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la excepción de subasta necesaria para dar fuerza legal al contrato celebrado con la casa Eiffel, para adquirir tres tramos de acero destinados al puente que habrá de montarse sobre el río Jarama, en la carretera de Madrid á Loeches, Sección de Vicálvaro á Velilla de San Antonio.

Comisión provincial

Por unanimidad y por mayoría de los Vocales que constituyen la Diputación y que aparecen en la lista de asistencia, exceptuando á los señores Agustín, Blás, Cesteros, Miranda, Monasterio y Beltrán, que pertenecen á la Comisión provincial, fueron aprobadas las cuentas generales de la provincia correspondientes al ejercicio de 1893 á 94, para los efectos prevenidos en el art. 129 de la vigente ley Provincial.

En este momento entró en el salón el Sr. Díez.

Comisión de Beneficencia

Dar las gracias y hacer público en el BOLETIN OFICIAL, el donativo de 1.000 pesetas hecho al Asilo de las Mercedes por los señores testamentarios de la señora Viuda de Mazas.

Quedar enterada de que al Sr. Navarro de la Linde, se le ha designado para desempeñar interinamente la visita del Hospital de San Juan de Dios.

Se dió cuenta del dictamen proponiendo la aprobación del presupuesto de las obras necesarias para la reparación del corral central del ganado en la Plaza de Toros, y que se proceda á su edificación con urgencia dentro del importe calculado por el Sr. Arquitecto, de 1.930'50 pesetas.

El Sr. Beltrán llamo la atención acerca de este asunto, manifestando que segun el informe del Sr. Arquitecto hace falta realizar obra de mayor importancia; que desde hace tiempo todas las obras se han hecho por cuenta de la Diputación, sin que al Contratista se le haya obligado á satisfacerlas, porque cuando se hizo cargo de la Plaza, los corrales estaban en mal estado de conservación; que estima que el Sr. Arqui-

tecto debe formar un proyecto de todas las obras que sean necesarias, con el fin de obligar al Contratista á que las reciba, y que en lo sucesivo sean de su cuenta los reparos que haya que hacer.

El Sr. Alvarez dijo que abundaba en las mismas ideas, haciendo presente que en los cuatro años últimos, no se ha abierto ninguna temporada taurina sin que haya habido necesidad de realizar obras; y que á su juicio dichas obras no son de las que por sí solas se desgastan por el tiempo, sino en virtud de la acumulación de personas que asisten al apartado, y cuyo beneficio obtiene el Contratista.

El Sr. Navarro de la Linde, Visitador de la Plaza, manifestó que en el presupuesto anterior se incluyó la suma de 15.000 pesetas, para atender á las obras que se considerasen necesarias, y no se gastaron más que 1.000 y pico en la reparación de los balconillos de los corrales; que desde hace diez años no se ha hecho ninguna, y el estado en que se hallan los corrales es deplorable, y que las obras de que se trata hay necesidad de repararlas á la mayor brevedad posible por estar próximo la celebración de la corrida de Beneficencia.

El Sr. Alvarez contestó que hace dos años, siendo él Visitador, se pagaron unas obras por él autorizadas.

El Sr. Corcuera manifestó que creyendo que el dictamen estaba sobre la mesa, no había pedido que quedase; pero en vista de la discordancia que existe, ruega quede nuevamente sobre la mesa, á fin de que la Diputación estudie si pertenecen estas obras á la Diputación ó las ha de satisfacer el Contratista, ó en otro caso se reitera, si no es urgente, su resolución.

El Sr. Beltrán dijo, que de retirarse el dictamen debe proponerse si la Diputación está obligada á pagar estas obras, y si es así, que el presupuesto sea comprensivo de todas las necesarias, á fin de que el Contratista las reciba como buenas, y en lo sucesivo sean de su cuenta las reparaciones; y ruega á la Comisión retire el dictamen y lo traiga en esta forma.

El Sr. Navarro rectificó y dijo que al empezar la temporada, la Empresa

había hecho algunas obras; que la Diputación en dos años no ha hecho más reparación que en la Capilla y Salón de Toreros; y que podía aprobarse el dictamen sin perjuicio de que una vez realizadas las obras, se vea á quien corresponda su pago.

El Sr. Belmás manifestó su conformidad con lo expuesto por el Sr. Beltrán y que debe encargarse la confección de un presupuesto de todas las obras que sean necesarias en la Plaza de Toros.

Hecha la pregunta por el Sr. Presidente si quedaba sobre la mesa ó se retiraba el dictamen, el Sr. Corcuera dijo que debía aprobarse, quedando sin resolver la cuestión metálica, y se vea luego á quien corresponde el pago.

El Sr. Belmás manifestó que á la par que se aprobaba el dictamen, debía acordarse por el Sr. Beltrán, ó sea el que se haga un presupuesto de todas las obras.

El Sr. Presidente dijo que debía aprobarse el dictamen, aceptando como base lo propuesto por el Sr. Arquitecto, sin perjuicio de discernir á quien corresponde el pago, simultáneamente lo propuesto por el Sr. Beltrán.

Hecha la pregunta correspondiente así se acordó.

Se dió cuenta del dictamen proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones y anuncio de nuevas subastas, con treinta días de antelación, para contratar los suministros de pan, leña de encina y pino, carbón de encina, chocolate, tocino, cuartos de gallina, garbanzos, azúcar, patatas, manteca de cerdo, carbón de piedra, carbón de cok, pimentón, sal, arroz, cebollas, ajos, vino común, vinagre, leche de vacas, carne de vaca, bacalao, aceite de olivas, petróleo, leche de burras, merluza, pastas para sopa, judías, carne de ternera, vino de Jerez, maderas, calzado, alpargatas, lavado de ropas, papel, ropas de cama y vestuario, telas y mantas, zaleas, hoja de maíz, escobas y objetos de espartería, gorras, paños, aguardiente, objetos de mercería y objetos de escritorio con destino á los diferentes Establecimientos provinciales de Beneficencia.

El Sr. Romero dijo que hacía dos sesiones había pedido los expedientes de carne y de leche de vacas, y ésta es la hora en que aún no los ha podido examinar; y sin embargo, se propone nueva subasta, después que el Contratista se ha venido burlando de la Diputación según aparece de infinidad de denuncias que existen y del análisis practicado en el Laboratorio de San Juan de Dios; que parece que hay alguna persona interesada en que no se examine el expediente, perjudicando de este modo los intereses de la provincia; que el nuevo pliego de condiciones debe examinarse detenidamente con el fin de anular las cláusulas innecesarias, tales como la relativa á que el ganado se lleve para su ordeño al Establecimiento.

El Sr. Miranda pidió que quedasen sobre la mesa todos los dictámenes que figuraban en la orden del día.

El Sr. Romero manifestó que deben examinarse los nuevos pliegos, quitando las cláusulas innecesarias.

El Sr. Presidente dijo que habiéndose solicitado por el Sr. Miranda que to-

dos los pliegos quedasen sobre la mesa á algunos Sres. Diputados les parecía atendible la petición, pero deseando contestar á algunas apreciaciones graves hechas por el Sr. Romero, creía que debían hablar; que por su parte hacía presente que todos los expedientes se despachan al día, y al salir las propuestas de las Comisiones las fija para la primera sesión; que rogaba no se discutiese la cuestión de fondo hasta que se trate del asunto; y que si el Señor Romero entiende que debe abrirse un expediente, pida la depuración de los hechos y exiga la responsabilidad á quien corresponda.

El Sr. Belmás rogó al Sr. Romero midiese sus palabras y no las lance como acostrumbra impunemente; que está conforme en que se retiren los pliegos y se varien las cláusulas; pero ruega á dicho señor que rectifique, dejándole en buen lugar.

Después de otras manifestaciones de los Sres. Beltrán, Pi, De Blás, Navarro y Rosa, se acordó que los Sres. Diputados Visitadores se enteren y abran un expediente si procede, en averiguación de los hechos denunciados por el Sr. Romero.

Con el voto en contra del Sr. Beltrán, fué aprobado el proyecto y pliego de condiciones económicas, formados para construir una casilla de Peones camineros en el kilómetro 35 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende á 7.994 pesetas; que se saquen á subasta dichas obras, y que se satisfaga su importe con cargo al crédito de 8.000 consignado en el presupuesto vigente.

La Comisión retiró el dictamen proponiendo la aprobación del expediente de expropiación de terrenos que hubo necesidad de ocupar en los términos municipales de Ciempozuelos, San Martín de la Vega y Seseña, para construir la carretera provincial del segundo de dichos pueblos á la Cuesta de la Reina.

A petición de varios Sres. Diputados quedaron sobre la mesa todos los demás dictámenes de la Comisión de Fomento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio. = El Diputado Secretario, Beltrán.

Ayuntamientos

Madrid

De conformidad con lo que dispone el art. 87 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles y Tranvías de 23 de Noviembre de 1877, se abre información pública por espacio de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, en la cual serán oídos todos los vecinos por donde ha de pasar el proyecto de tranvía que interesa Don Mariano González Maté, para el enlace de la línea de los del Norte y Guindalera y Prosperidad, el cual arranca del Paseo del Obelisco, y continúa por la de Diego de León, hasta empalmar con la línea del Tranvía de la Guindalera, en la esquina de esta última calle y la de Claudio Coello.

Los que se consideren interesados en dicho proyecto, pueden acudir á esta municipalidad, en el expresado término á exponer lo que estimen conveniente.

Madrid 10 de Junio de 1896. = El Alcalde Presidente, Conde de Montarco.

Alcorcón

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal, para 1896 á 97, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones por término de ocho días.

Alcorcón 8 de Junio de 1896. = El Alcalde, Higinio Vergara.

Anchuelo

Concluidos los repartimientos de la contribución, territorial, pecuaria y el de urbana, para el próximo año de 1896 á 97, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que sean pertinentes.

Se ruega á los señores Alcaldes de Alcalá, Los Santos y Santorcaz, den á este anuncio la mayor publicidad posible.

Anchuelo 10 de Junio de 1896. = El Alcalde, Similiano López.

Arganda

El repartimiento de la contribución de la riqueza urbana, correspondiente á este distrito municipal de Arganda del Rey para el próximo año económico de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y exponer de agravio si lo hubiere, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no serán oídos.

Arganda 11 de Junio de 1896. = El Alcalde, Mariano García Campo.

Batres

El repartimiento de la contribución urbana para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Batres á 9 de Junio de 1896. = El Alcalde, Silvestre Arransi.

Belmonte de Tajo

El repartimiento de la contribución por urbana, de esta Villa, para el año próximo y económico de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que se presenten contra el mismo las reclamaciones que se crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Belmonte de Tajo 11 de Junio de 1896. = El Alcalde, Felipe Campo.

Braojos

Los repartimientos de la contribución territorial de esta villa, por rústicas, pecuaria y urbana, correspondientes al ejercicio de 1896 á 97, se hallan terminados y de manifiesto en esta Secretaría, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Braojos 11 de Junio de 1896. = El Alcalde, Juan Sáenz y Sáenz.

Carabanchel Bajo

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este pueblo formado para el año económico de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los interesados puedan examinarle y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Carabanchel Bajo 12 de Junio de 1896. = El Alcalde, Benigno Díez.

Coslada

El reparto de la contribución urbana de esta villa para el ejercicio de 1896 á 97 se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones, los cuales se contarán desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Coslada 10 de Junio de 1896. = El Alcalde, Juan Sola.

Cubas

El repartimiento de la contribución territorial, sobre la riqueza rústica y pecuaria de esta Villa, para el próximo año económico de 1896 á 97, se halla terminado, y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho término, no se admitirá ninguna.

Cubas 11 de Junio de 1896. = El Alcalde, Manuel Martín Crespo.

Daganzo

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa, para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Daganzo 11 Junio 1896. = El Alcalde, Balbino Godfn.

Villanueva de Perales

Se arrienda en pública licitación para el año económico venidero de 1896 á 97, los arbitrios municipales siguientes.

Pesos y medidas y puestos públicos y ambulantes en la cantidad de 400 pesetas.

Cuyo remate, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal; tendrá lugar el día 14 de Junio corriente, de diez á once de su mañana, ante el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales; y si no diere el resultado el primero, tendrá lugar el día 21 del mismo mes y á la hora indicada el segundo con los mismos tipos y condiciones.

Lo que se hace público por medio del presente llamando licitadores.

Villanueva de Perales 8 de Junio de 1896. = El Alcalde, Pablo González. = P. S. M., Alberto Ribagorda.

El Alamo

El proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1895 á 96, y el ordinario para el año económico de 1896 á 97, formado por la Comisión de Hacienda, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de artículo 146, de la vigente ley Municipal.

El Alamo 10 de Junio de 1896. = El Alcalde, Agapito Orgáz.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MADRID

CONCURSO DE 16 DE MARZO DE 1896

Clasificación de aspirantes y propuesta para la provisión por concurso de la Escuela incompleta de Navas de Buitrago, con el sueldo de 350 pesetas

Número	NOMBRES	TÍTULOS	SUELDOS EN PESETAS			SERVICIOS en propiedad computables para el concurso			ESCUELAS QUE SOLICITAN Y OBSERVACIONES
			Efectivo que disfruta	Mayor que ha disfrutado	Legal que se reconoce para el concurso	Años	Meses	Días	
1	Doña Antonia Fernández del Pino.	Elemental ...	350	350	350	4	1	5	Corpa, Chapinería, Torres, Fuente el Saz, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Lucillos, Cabañas de la Sagra, Caleruela, Azután, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Aranzueque, Majaelrayo, Miralrío, Tartanedo, Tomellosa, Yélamos de Arriba, Almadrones, Anquela del Pedregal, Caspueñas, Congostrina, Conduente, Gajanejos, Irueste, Masegoso, Muduex, Pioz, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Villar de Cobeta. — Propuesta para esta Escuela.
2	María del Milagro O. López.	Superior.....	250	250	250	"	7	2	Almadrones, Caspueñas, Gajanejos, Muduex, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Anquela del Pedregal, Corduente, Irueste, Masegoso, Pioz, Villar de Cobeta, Duruelo, Aldealcorbo, Castroserracín, Basardilla, Cobos de Segovia, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Barbolla, Bujalcayado, Cabezas, Fraguas, Iniestola, Novella, Padilla del Ducado, Querencia, Santamera, Valsalobre, Villacorza, Encinas, Muyo, Martín Muñoz de la Dehesa, Navas de Buitrago, Valverde, Algar, Amayas, Mesones, Olmedillas, Peñalba, Pinilla de Jadraque, Sanca, Terzaga, Torrecuadrada de Molina, Villaverde del Ducado, Cillas, Valdenoches, Embid, Santiuste, Taracena, Vierzo, Torrubia, Fresnillo de la Fuente, Castroserna de Abajo, Pascuales, Torredondo, Bermuy de Coca, Ortigosa del Pestaño, Pajares del Fresno, Aldealázar.
3	Petra López Gómez.....	C. de id.....	250	250	250	"	8	6	Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Torres, (Auxiliaria de párvulos de Colmenar Viejo), Cervera, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde.
4	D. Francisco Iruela García....	Elemental ...	250	250	250	2	7	15	Campillo de las Ranas, Majaelrayo, Miralrío, Sotodosos, Tomellosa, Canredondo, Aragoncillo, Congostrina, Somolinos, Caspueñas, Masegoso, Irueste, Pioz, Gajanejos, Muduex, Torremocha del Pinar, Villar de Cobeta, Fraguas, Cabezas, Bujalcayado, Santamera, Laranueva, Villacorza, Querencia, Iniestola, Peñalba, Santiuste, Mesones, Pinilla de Jadraque, Villaverde del Ducado, Sanca, Olmedillas, Valdenoches, Taracena, Terzaga, Algar, Embid, Torrecuadrada de Molina, Muriel, Casillas, Valdepinillos, Cervera de Buitrago, Madarcos, Valdepiélagos, Prádena del Rincón, Navas de Buitrago, Valverde, Estebanvela, Marazuela, Aldeanueva de Serrozueta, Muyo, Martín Muñoz de la Dehesa, Martalay, Calatañazor, Almagro, Dévanos, Cubo de la Sierra, Raóna, Valderromán, Torralva de Aciel, Soto de San Esteban, Villalba, Fuentescañales, Arévalo, Lodares del Monte, Molinos de Duero, La Vega, Vilviestre de los Navos, Arsenales, Pardepoyas, Nalay, Cobertelada, Rello de la Soria. Prescindiendo de la de mayor sueldo entre todas y en igualdad de sueldo según se hallan mencionadas las escuelas en la instancia.
5	Doña Ramona Emilia Sarrasi	C. de Element.	250	250	250	"	1	18	Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde.
6	Carmen Jorge Storr.	Rev. de Super.	"	"	"	1	8	"	Entrena, El Pedal, Villalba, Cirueña, Baños de Rioja, La Santa, Tubía, Torremontalvo, Horno, Santa Eulalia, Valdepinillos, Zaldiena, Torre de Cameros, Navaridas, Ondategui, Oyardo, Navarrete, Munizaga, Olavarri, Tuasegui, Portilla, Villafranca, Abecia, Abornicano, Escadra, Eguino, Caranca, Hijona, Lasarte, Lucifana del Camino, Ocariz, Santa Cruz del Fierro y Tuyo, Andicano, Apúa, Gereñu, Onraita, Buitegui, Rivera, Cerriano, Tordueles, Celleruelo de Arriba, Barabaón de Esgueva, Alde de las Puebas, Robredo, Las Quintanas, Avellanosa de Rioja, San Vicente del Valle, Monco, Quintanilla, Sobresierra, Olmillos de Muño, Angulo, Prádenas de Burela, Orbañanos, Borcos, San Miguel de Cornezuelo, Escaña, Carralejo de Valdelucio, Cerueda, Pangusión, Bañuelos de Murela, Campolara, Mazuela, Horrandía, San Pelayo, Alcornada, Quintanilla, Urrilla, Cojobar, Lomana, Trasañedo del Toro, Barriosuso, Bascones de Zamanzas, Portilla, Trecuellos, Espinosa del Camino, Fuente Bureva, Tapia, Quintanalaria, Villagutiérrez, Castil de Carrias, Santa Coloma de Rudrón, Pedrosa de Tobalina, Villela, Villamedianilla, Las Vegas, Pesadas de Burgos, Villayuela ó Ventilla, Brieve de Quarros, Eterna, Madrigalejo, Baruelo de Villadiego, Inururi, Aguascándidas, Irús, Castromarca, Burceña, Villanueva, Matamala, Valdrazos, Obarenos, Villanueva de Montes, Quintanilla, Valdebodros, Salguero de Quarros, Valleventin, Hígón, La Hacaña de Lara, Baternillas del Cerezo, Garrain, Lezain, Lizarraga, Esparza de Salazar, Soraurén, Uscarrés, Iruzoquiz, Aspiroz, Espronceda, Belzunce, Salinas, Vidaurreta, Leache, Castillonuevo, Erro, Asquiñariz, Oco, Aguinaga, Cia, Azquela, Gulina, Urdanoz, Asarte, Rocaforte, Cicuzmenor, Elinaz, Tajonar, Artaz, Burutain, Larrumbe, Barriillas (Colmenar Viejo, Auxiliaria); Húmera, Navas de Buitrago, Valverde, Madarcos, Cervera de Buitrago, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa.
7	María Adelina Martínez Martín	C. de id.....	"	"	"	"	"	"	Húmera, Cervera de Buitrago, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Navas de Buitrago, Valverde, Peralejos, Aldehorno, Matilla, Zarzuela del Monte, Estebanvela, Villar de Sobrepeña, Marazuela, Valleruela de Pedraza, Aldeanueva de Pedrezuela, Escarabajosa de Cuéllar, Duruelo, Fuente del Olmo de Iscar, Aldealcorbo, Basardilla, Cobos de Segovia, Castroserracín, Encina, Martín Muñoz de la Dehesa, Muyo, Bermuy de Coca, Castroserna de Abajo, Fresnillo de la Fuente, Pascuales, Torredondo, Ortigosa de Pestaño, Aldealázar, Arahuete, Pajares del Fresno, Rado, Pinilla de Ambroz, Villovela, Alcoroches, Anguita, Gárgoles de Abajo, Moratilla de los Meleros, Hiendelaencina, Luzón, Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Aranzueque, Majaelrayo, Miralrío, Tartanedo, Tomellosa, Almadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Muduex, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Anquela del Pedregal, Corduente, Irueste, Masegoso, Pioz, Villar de Cobeta, Barbolla, Bujalcayado, Cabezas, Fraguas, Iniestola, Novella, Padilla del Ducado, Querencia, Santamera, Valsalobre, Villacorza, Laranueva, Algar, Miedes, Amayas, Mesones, Olmedillas, Peñalba, Pinilla de Jadraque, Sanca, Terzaga, Torrecuadrada de Molina, Villaverde del Ducado, Cillas, Valdenoches, Embid, Santiuste, Taracena, Tierzo, Torrubia, Carrascosa de Henares, Malacuera, Casas de San Galindo, Clares, Chequilla, Estriégana, Fuensaviñán, Muriel, El Ordiz, Pozancos, Barbona, Teroleja, Terzaga, Torreilla del Ducado, Valdepinillos, Valdesotos, Ventosa, Casillas, Vi-

Número	NOMBRES	TITULOS	SUELDOS EN PESETAS			SERVICIOS en propiedad computables para el concurso.			ESCUELAS QUE SOLICITAN Y OBSERVACIONES
			Efectivo que disfruta	Mayor que ha disfrutado	Legal que se reconoce para el concurso	Años	Meses	Días	
8	Doña Francisca Elvira González...	Superior.....	»	»	»	»	»	»	Ilanueva de la Torre, Lucillos, Casas buenas, Azután, Cabañas de la Sagra, Caleruela, Oreja, Navaltoril.
9	Maria Ramos Herrero.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Chapinería, Fuente el Saz, Corpa, Torres, (Auxiliaria de Colmenar Viejo), Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Húmera, Berzosa, Navas de Buitrago, Valverde, Peralejo, San Martín de la Vega, Tórtolos, Nava del Barco, (Auxiliaria del Tiemblo), Vega de Santa María, Palacios de Beceda, Calada, Pesquera, Bermuy, Salinero, San Pedro del Arroyo, Ojos Albos, San Vicente de Arévalo, Narros del Puerto, Aldealabad del Mirón, Pereda, Navasequilla, Magazos, Blasconuño de Matacabras, Alamedilla, Ajo, Navalsanz, Navalquijo, Ortigosa de Tormes.
10	Vicenta Ibáñez Garilleti....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Navas de Buitrago, Valverde, Peralejo, Torrecilla de los Angeles, Toril, Valdastilla, Milanes, Navasequilla, Poveda, Navadijos, San Esteban de los Patos, San Vicente de Arévalo, Magazos, Blasconuño de Matacabras, Alamedilla, Ajo, Navalsanz, Monumenta, Otero de Sariegos, Romeral, Ricobayo, San Pedro de las Cuevas, Villageriz, Villanueva de Azoque, San Martín de Castañeda, Calavor, Valparaiso, Garrapatas, Linarejos, Barjacoba, Santa Cruz de Abranes.
11	Matea Pinela Reboledo....	Rev. de Super.	»	»	»	»	»	»	Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Torres, Villamanta, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Húmera, Berzosa, Valverde, Navas de Buitrago, Peralejo.
12	Luisa Nieva Domingo.....	Superior.....	»	»	»	»	»	»	Basardilla, Encinillas, Muyo, Bermuy de Coca, Castroserracin, Pascuales, Torredondo, Ortigosa de Pestaño, Rades, Pinilla, Ambroz, Villovela, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde, Peralejo.
13	Maria de la Concepción Ruiz Nogueras.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Corpa, Chapinería, Torres, Fuente el Saz, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde, Peralejo.
14	Manuela Fernández Firme..	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Corpa, Chapinería, Torres, Fuente el Saz, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde, Peralejo.
15	Eloisa Iglesias y Rapela...	Rev. de id....	»	»	»	»	»	»	Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde, Peralejo, Valdeavellano, Somolinos, Caspueñas, Villacorza, Fraguas, Laranueva, Miedes, Mesones, Pinilla de Jadraque, Valdenoches, Taracena, Torrubia, Barbona, Valdesotos, Muriel, Orbial, Lozaldos, Villanueva de la Torre.
16	Maria Guadalupe Gil.....	Elemental....	»	»	»	»	»	»	Prádena del Rincón, Húmera, Valverde, Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Torres, (Auxiliaria de Colmenar Viejo), Cervera, Madarcos, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Navas de Buitrago, Peralejo.
17	Filomena Comendador Díaz.	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Prádena y las demás incompletas de esta provincia.
18	Cirila Carmen de Diego....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Torres, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde, Peralejo, Lucillos, Azután, Cabañas de la Sagra, Caleruela, Oreja, Navaltoril, Albaladejo, Henarejos, Hontanaya, Tejadillos, Tragacete, Villar de Domingo Garcia, Olmedilla del Campo, Reillo, Castillejo de Iniesta, Villalgordo, Cierva, Fresneda, Villagorza, Rozalén, Vega del Codorno, Masegar, Torrecilla, Casas de Guizarro, Tovar, Manzaneruela, Salmeroncillo, Villarejo, Seco, Alcoroches, Anguita, Gárgoles de Abajo, Moratilla, Hiedelaencina, Luzón, Miedes, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Aranzueque, Majaerayo, Miralrío, Tartanedo, Tomellosa, Yélamos de Arriba, Almadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Muduex, Piqueras, Somolinos, Torremocha, Anquela, Corduente, Irueste, Masgoso, Ruidera, Enjambre, Navacerrada, Puebla del Principe, Alcázar de San Juan, Calzada de Calatrava, Campo de Criptana.
19	Celestina Antonia Mendoza	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Torres, Corpa, Fuente el Saz, Chapinería, Madarcos, Cervera, Valdepiélagos, Prádena, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde, Peralejo, Lucillos, Azután, Cabañas de la Sagra, Caleruela, Oreja, Navaltoril, Albaladejo, Henarejos, Hontanaya, Tejadillos, Tragacete, Villar de Domingo Garcia, Olmedilla del Campo, Reillo, Castillejo de Iniesta, Villalgordo, Cierva, Fresneda, Villagorza, Rozalén, Vega del Codorno, Masegar, Torrecilla, Casas de Guizarro, Tovar, Manzaneruela, Salmeroncillo, Villarejo, Seco, Alcoroches, Anguita, Gárgoles de Abajo, Moratilla, Hiedelaencina, Luzón, Miedes, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Majaerayo, Miralrío, Tartanedo, Tomellosa, Yélamos de Arriba, Almadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Muduex, Piqueras, Somolinos, Torremocha, Anquela, Corduente, Irueste, Masgoso, Pioz, Villar de Cobeta, Barbolla, Bujalcayado, Cabezadas, Fragua, Iniestola, Novella, Padilla del Ducado, Querencia, Santamera, Valsalobre, Villacorza, Laranueva, Algar, Amayas, Mesones, Olmedillas, Peñalba, Pinilla de Jadraque, Sauca, Terzaga, Torrecuadrada, Villaverde del Ducado, Cillas, Valdenoches, Embid, Santiuste, Taracena, Tierzo, Torrubia.
20	Elena Juárez Fuster.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde.
21	Engracia Contreras Ayuso..	Idem.....	»	»	»	»	»	»	(Auxiliaria de Colmenar Viejo), Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Berzosa, Navas de Buitrago, Valverde.
22	Josefa de la Torre de Diego.	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Húmera, Villamanta y las demás incompletas de esta provincia.
23	Braulia Polo del Olmo.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Valverde, Navas de Buitrago, Berzosa, Húmera, Corpa, Chapinería, Torres, Fuente el Saz, Taracena, Pinilla de Jadraque, Aranzueque, Pioz, Somolinos, Madarcos, Cervera, Prádena, Villamanta, Valdepiélagos, Berzosa, Húmera, Valverde, Navas de Buitrago, Peralejo.
24	D. Leonardo Lázaro Martínez..	Superior.....	»	»	»	»	»	»	Campillo de las Ranas.—Las Auxiliares de Almodovar del Campo, Almagro, Pozuelo de Calatrava, Santibáñez, Zarzuela del Pinar, Estebanvela, Cervera, Madarcos, Majaerayo, Miralrío, Tartanedo, Fuencilla, Villar de Sobrepeña, Duruelo, Cobos de Segovia, Valdepiélagos, Somolinos, Almadrones, Congostrina, Navas de Buitrago, Villacorza, Caracena, Peñalba, Muyo, Martín Muñoz, Muriel, Casas de San Galindo, Valdesotos, Aldealázaro, Pajares de Fresno.
25	Santiago Montejo Arranz...	Elemental....	»	»	»	»	»	»	Rueda de Jalón, Cadrete, Mandayona, Pozuelo, Calcena, Castiliscar, Gotos, Sauga, Santa Eulalia, Aragoncillo, Cesar de Talamanca, Lodema, Robledo, Gualda, Recuenco, Uries, Cabo la Fuente, Embid, Agón, Miralrío, Valdeavellano, Alcalá de Moncayo, Budules, Chodes, Yélamos de Arriba, Huertahernando, Canredondo, Tartanedo, Sotodosos, Aranzueque, Majaerayo, Madarcos, Cervera de Buitrago, Almadrones, Gajanejos, Somolinos, Masgoso, Congostrina, Cuarta, Mayana, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Ranas, Caspueñas, Muduex, Piqueras, Torremocha, Corduente, Anquela, Irueste, Pioz, Villar de Cobeta, Barbolla, Fraguas, Bujalcayado, Querencia, Santamera, Villacorza, Cabezadas, Iniestola, Novella, Celilla, Valsalobre, Laranueva, Cillas, Nocuayas, Algar, Lanza, Valdenoches, Taracena, Casas de San Galindo, Estrieganos, Lorancos, Navas de Buitrago, Valverde, Malpica, Tovar, Mesones Olmedilla, Peñalba, Villa de Jadraque, Pedraza, Torrecuadrada, Villaverde, Embid, Santiuste, Tierzo, Torrubia, Peralejo, Pardas, Valconchan, Carrascosa de Henares, Malacuera, Clares, Chequilla, Fuensavián, Muriel, Ordiz, Barbona, Terolaja, Terzaga, Torrecilla del Ducado, Valdepinillos, Valdesotos, Ventosa, Cillas, Villanueva de la Torre, Tomellosa.
26	Laureano Florentino Cano..	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Villamanta, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde, Peralejo.
27	Doña Manuela Sampayo.....	C. de aptitud	»	»	»	»	»	»	

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Luis González de la Quintana, Oficial de sala de la audiencia territorial de Madrid.

Certifico que por la sala primera de la misma, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

«Sentencia núm. 113.—En la Villa y Corte de Madrid á 3 de Junio de 1896. En los autos ejecutivos que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, ante Nos penden á virtud de apelación, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, los Estrados del Tribunal por la no comparecencia de Doña Matilde Gallástegui y Montero, vecina de Madrid, dedicada á sus labores, con licencia de su marido D. Eduardo Esteve y Fernández Caballero, Farmacéutico de la propia vecindad; y de otra, como demandado y apelante, Don Pascual Porcinai y Guintini, comerciante y propietario, vecino también de esta Corte, representado por el Procurador D. Luis Lumbreras, y defendido por el Letrado D. Ricardo Padilla, sobre pago de cantidades.

Fallamos que revocando como revocamos, la repetida sentencia apelada, debemos declarar y declaramos la nulidad de todo el juicio ejecutivo, alzándose los embargos practicados; y no hacemos especial condenación de las costas de primera ni de segunda instancia, debiendo cada parte pagarlas por sí y para sí causadas y las comunes por mitad.

Así por esta nuestra sentencia que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por medio de edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia *Diario de Avisos de Madrid*, por la rebeldía de Doña Matilde Gallástegui y Montero, y que luego que sea firme se comunicará al inferior por medio de la oportuna certificación y orden á costa de la parte apelante, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Francisco Rondán.—Joaquín López Chicoy.—Ramón Barroeta.—Publicada por el Magistrado ponente D. Joaquín López Chicoy, en Madrid á 3 de Junio de 1896.»

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Madrid á 8 de Junio de 1896.—Luis González de la Quintana. 57.

Sala de lo criminal.—Sección 4.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Doña María de los Dolores Sisternes Moreno, por falsedad, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª, auto con fecha 29 del actual, señalando el día 11 de Julio, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite á los testigos D. Francisco Hernández Murcia, Doña María Goicochea Fernández, y D. Eugenio López Curet, cuyos actuales domicilios

se ignoran, como lo verifico por medio del presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada sala, sita en el piso bajo de Palacio de Justicia, Salesas, en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 8 de Junio de 1896.—El Oficial de sala, José Almira.

Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, seguida contra José García Cachesca, y otro por falsedad, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto fecha 11 del actual, señalando el día 17 del próximo mes de Junio y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Jesús Vaus Boniberus, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Mayo de 1896.—El Oficial de sala, José Sánchez Morayta.

Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, seguida contra José García Cachesca, y otro por falsedad, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto fecha 11 del actual, señalando el día 17 del próximo mes de Junio, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Antonio García Castro, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Mayo de 1896.—El Oficial de sala, José Sánchez Morayta.

Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, seguida contra José García Cachesca, y otro por falsedad, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto fecha 11 del actual, señalando el día 17 del próximo mes de Junio, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Enrique Portello, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Mayo de 1896.—El Oficial de sala, José Sánchez Morayta.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. Fernando Morcillo y García, Juez interino de instrucción del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Manuel García del Puerto, hijo de D. Lorenzo y Doña María de los Dolores, de cincuenta y cinco años de edad, casado, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el edificio número 1, de la calle del General Castaños, á responder en la causa que en su contra se instruye por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo, á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en caso de ser habido, lo trasladen á la Cárcel Celular en concepto de preso comunicado y á mi disposición.

Dada en Madrid á 3 de Junio 1896.—Fernando Morcillo.—El actuario, Agapito Gil Manrique.

HOSPICIO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, promovidos por D. Francisco Egea, y Gómez; contra Doña Rosario Lirón y Núñez, viuda de D. Luciano Rodrigo, y los demás herederos de éste, sobre pago de pesetas, se ha dictado la providencia que entre otros particulares comprende el siguiente:

«Providencia.—Juez, señor Martín Ruiz.—Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.—Madrid 11 de Junio de 1896.—Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio declarativo de menor cuantía que se interpone y de ella se confiere traslado con emplazamiento á Doña Rosario Lirón y Núñez, viuda de D. Luciano Rodrigo, y á los demás herederos de éste, y toda vez que es desconocido el domicilio de los mismos, notifíqueseles esta resolución y empláceseles por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado, y se insertarán en el *Diario de Avisos*, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que comparezcan en este juicio dentro del término de nueve días. Lo proveyo y firma S. S., doy fé.—Eusebio Martín Ruiz.—Ante mí, Federico Camacha y Jiménez.»

Y desconociéndose el domicilio de los demandados se les hace la notificación y emplazamiento por medio de la presente que se insertará en los periódicos oficiales.

Madrid 13 Junio de 1896.—V.ºB.º—El Juez de primera instancia, Eusebio Martín Ruiz.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez. 59

HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se hace saber, que en este Juzgado y Escribanía del infrascrito penden autos promovidos por el Procurador D. Luis Lumbreras á

nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro y venta de una finca hipotecada por D. Vicente Beltrán de Lís, propia hoy de D. Enrique Gutiérrez Salamanca, en los cuales por providencia de 13 del actual se ha acordado sacarla á la venta en pública subasta por término de quince días, y es la siguiente.

Finca

Una hacienda nombrada «La Piovera» situada en término de la villa de Canillejas á la izquierda del camino real que desde Madrid conduce á Alcalá de Henares, compuesta de la quinta de aquel mismo nombre y las dos tierras á ellas agregadas, que más adelante se dirán, de cabida total cincuenta fanegas, siete celemines, veinticuatro estadales, equivalentes á diez y siete hectáreas, treinta y tres áreas, setenta y siete centiáreas, veintinueve decímetros y cuarenta y tres centímetros, de cuya cabida unas veintidos fanegas son de riego con agua de pié y con la que llevan una locomóvil, noria y molino, diez y ocho fanegas son terreno de labor seco y las diez restantes contienen varios edificios, jardín y caminos, tres estanques, tejar y era; existiendo en la huerta árboles frutales, almendros, higueras, olmos, olivos y plantación nueva de viñedo; confina la expresada hacienda por el Este con el arroyo de Badillo, terrenos de la Alameda de Osuna y camino que conduce á Canillas y Hortaleza; Sur con tierras de D. Enrique Gutiérrez Salamanca, por su esposa y otras del Marqués de Bedmar; Oeste también con tierras del Marqués de Bedmar, y Norte con estas mismas tierras, con otras que labran Ignacio y Escobar de Canillejas y con el arroyo de Badillo. Los edificios que comprende esta hacienda son á saber: un grupo de casas de un solo piso que ocupan una superficie de unos cuatro mil piés cuadrados y que constituyen vivienda para dos familias, y un caserío principal que consta de casa de Administración compuesta de planta baja y granero en alto, lagar, bodega, palomar y una casa para el dueño con pisos bajo y principal de extensión unos doce mil piés cuadrados. Las fincas agrupadas y que ahora forman una sola, con la cabida y linderos y demás circunstancias anteriormente expresadas en su descripción, son las siguientes:

Primera. La quinta llamada «La Rivera» de haber once hectáreas, sesenta y un áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, veintinueve decímetros y cuarenta y tres centímetros, equivalentes, á treinta y tres fanegas, once celemines, dentro de la cual existen la huerta, jardín, árboles, casas de recreo, palomar y demás expresado, y lindaba por el Este con el camino de Canillas y Hortaleza; Sur, arroyo que separa las tapias de la posesión de las tierras de D. Esteban Muñoz y de otra de la misma hacienda; Oeste y Norte con tierras que lleva el Marqués de Bedmar.

Segunda. Una tierra contigua á la puerta primera de dicha quinta á mano izquierda, de haber seis celemines: que lindaba por el Este y Sur con el arroyo; Oeste con el coto del Sr. Marqués de Bedmar, y Norte la citada «Piovera» dicha tierra se halla ya dentro de las tapias de la mencionada quinta.

Tercera. Y otra tierra en la «Chope-

ra» de haber diez y seis fanegas, dos celemines y veinticuatro estadales: que linda por el Este y parte del Sur, con el prado de Canillejas y tierras de D. Esteban Muñoz; Oeste camino de Canillas y Hortaleza contiguo á la quinta «La Piovera», y Norte tierras del Sr. Marqués de Valdemediano, de D. Ignacio Urrutia y el Arroyo de Badillo.

La subasta de dicha finca se verificará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el de igual clase de Alcalá de Henares, el día 6 de Julio próximo y hora de las dos de la tarde, por la cantidad de 40.000 pesetas y bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del anterior tipo.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquélla suma, que se reservará en depósito la del mejor postor como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.^a Que el pago del precio del remate deberá verificarse en efectivo metálico, dentro de los ocho días siguientes á la aprobación del mismo.

4.^a Que si resultasen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, y

5.^a Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Escribanía, con los que tendrán que conformarse los licitadores sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 15 de Junio de 1896.—Vicente R. Valdés.—El Actuario, Francisco Cabrero de Frutos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expidió el presente con el V.º B.º del Sr. Juez en Madrid á 15 de Junio 1896.—V.º B.º—Vicente R. Valdés.—El Actuario, Francisco Cabrero de Frutos. 56.

LATINA

En los autos que en este Juzgado y por ante la Escribanía del que autoriza se siguen á instancia de D. Antonio Lara y Garijo, como marido y legal representante de Doña Trinidad de las Casas y Llera, sobre que se le declare pobre para litigar con D. Manuel López Rego, cuyo paradero se ignora, se ha dictado la siguiente.

«Providencia, Juez Sr. Carlos y Alix. Madrid 11 de Junio de 1896.—Por presentado el anterior escrito, únase á sus autos, y no siendo conocido el domicilio del demandado D. Manuel López Rego, emplácese con la presente demanda por medio de edictos que se insertarán en el *Diario oficial de Avisos* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezca y la conteste; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Lo mandó y firma S. S., doy fé.—Carlos y Alix.—Ante mí, Juan García Inés»

Y con el fin de que el presente sirva de emplazamiento á D. Manuel López Rego, según está acordado, le expidió en Madrid 11 de Junio de 1896.—V.º B.º—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Juan García Inés.

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia dictada en 4 de Mayo último, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por la Señora Doña María Herrera de Tejada como viuda y heredera de D. Faustino Velasco, contra D. Vicente Blasco, D. Juan González Alonso, Don José López y López, D. Nicolás Lázaro, D. Dionisio de la Vega, Excmos. Señores Duque de Frias, Marqués de Valmediano, D. José Salamanca, Doña Margarita Lagarda, Señora viuda de Nagera, Sr. Marqués de Villavieja, Sr. Marqués de Santa Marta, D. Luis García, Don Alejandro Bengoechea, D. Antonio Quintana, D. Marcos Gallástegui, Señora de Safon, D. Gregorio Martínez, Excelentísimo Sr. Conde de Goyeneche, la Compañía Motos y Alvarez, D. Antonio Ibáñez y D. Juan María de Moya, como cesionario de la Excmo. Señora Duquesa de Medinaceli, Excmo. Sr. Marqués de Vallehermoso, D. Salustiano Rodríguez, D. José González Serrano, Don Anastasio Alvarez, Doña Luisa Argenti, D. José María Buisón y D. José Sierra, sobre que se declare caducada la instancia en los autos de concurso voluntario de acreedores de la empresa que se formó para el arrendamiento y explotación del Teatro Real en la temporada de 1868 y 69, ó se declaren prescriptos los créditos reconocidos á dichos demandados en el mencionado juicio, á lo que se confirió traslado de la expresada demanda, y mediante á ignorarse si existen ó nó los indicados acreedores y en su caso quienes sean sus causahabientes y sus domicilios, les emplazo por segunda vez por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que dentro del improrrogable término de cinco días, comparezcan en forma á contestar la indicada demanda; apercibidos que de no realizarlo, se les declarará en rebeldía y se entenderán las diligencias sucesivas con los Estrados del Juzgado.

Madrid 12 de Junio de 1896.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. 58.

TORRELAGUNA

D. Enrique Fernández de Ibarra y Alfaro, Juez de primera instancia de esta Villa y partido de Torrelaguna

Por el presente, hago saber que para pago de las costas en la causa que se ha seguido contra Epifania Martín, por hurto, se sacan á la venta en pública subasta los bienes embargados á la misma, con rebaja del 25 por 100 de su valor, y son los siguientes:

En término de la Cabrera

	Pesetas.
Una tierra al sitio de Tocones; de media fanega: linda Saliente la de Mariano Granados; y Norte la de Mariano Lesezo; en cinco pesetas.	5
Otra en el Cerro-Mesa, de igual cabida: linda Saliente la de Nicasia Granados, y á Poniente la de Francisco Moreno; en cinco pesetas.	5
Otra tierra en la Losa Blanca, de la misma cabida: linda Saliente y Norte la de Mariano Baonza; en cinco pesetas.	5

	Pesetas
Otra cercada de pared, en la cerca de la Calleja, de igual cabida: linda Saliente la de Sebastián de la Fuente, y á Poniente la de León Blasco; en veinticinco pesetas.	25
Otra cerca en Mata el prado; de tres celemines: linda Saliente la de Juan Alonso, y Norte la de Mariano Peinado; en treinta y cinco pesetas.	35
TOTAL.....	75

Para el remate se ha señalado el día 7 del próximo mes de Julio, á las once de su mañana, en la audiencia de este Juzgado y en la del municipal de la Cabrera, con sujeción al artículo 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil y con la condición de que no existiendo títulos, los rematantes quedarán obligados á suplirlos y á satisfacer el otorgamiento de la escritura de venta con reserva de su acción, para indemnizarse de todo ello contra la procesada y se advierte que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes y las que se hagan por separado y en conjunto.

Dado en Torrelaguna á 10 de Junio de 1896.—Enrique Fernández Ibarra—Ante mí, Luis F. Almazán.

Juzgados municipales

COBEÑA

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta Villa, por el presente se cita, llama y emplaza á Mamerto Albarrán, de veintinueve años de edad, que ha vivido en esta Villa maritalmente en compañía de Ventura Vázquez, en el año pasado, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que el día 20 del presente y hora de las diez de su mañana, comparezca en este Juzgado para la celebración del juicio de faltas acordado por la Superioridad con motivo del daño causado en prendas de vestir de la propiedad del Ventura; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Cobeña 10 Junio de 1896.—V.º B.º—El Juez municipal, Guillermo Duque.—El Secretario.—Firmado.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid

5.ª Zona

Contribución territorial industrial y carruajes de lujo

D. Emilio Molina, Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones por la vía de apremio en esta zona.

Hago saber que por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado con fecha de hoy, la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año económico, los contribuyentes por los conceptos expresados que expresa la precedente relación, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca

el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original, con los recibos relacionados, al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Administración.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la última Instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible, en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza á contarse desde el día de la fecha.

Madrid á 11 de Junio de 1896.—El Agente ejecutivo, E. Molina.

Hospital militar de Madrid

Necesitándose adquirir en los Hospitales de Madrid y Carabanchel durante el mes de Julio próximo, los viveres y artículos que se consumen en los mismos, las personas que deseen suministrar alguno ó todos, presentarán sus proposiciones por escrito, en la Comisaría de Guerra de los respectivos Hospitales, á las once de la mañana, en los días 26 del corriente mes en el Hospital de Madrid, y 27 del mismo en el de Carabanchel.

Los nombres de los artículos, forma de las entregas y demás condiciones, se hallarán de manifiesto en las respectivas Comisarias todos los días no feriados, desde las diez de la mañana, á las cuatro de la tarde.

Madrid 13 de Junio de 1896.—El Comisario de Guerra, Juan Cuesta.

Primera brigada de Tropas de Administración militar

Debiendo verificarse la venta de ganado de desecho, se convoca por el presente á la subasta oral que se verificará el día 22 del actual, á las diez de la mañana, en el Cuartel del Docks, que ocupa la misma, en esta Corte.

Madrid 12 de Junio de 1896.—El Mayor, Anacleto Orguera.

La Compañía de maderas

SOCIEDAD ANÓNIMA NORUEGA

Su situación en 31 Diciembre de 1895

ACTIVO	
Sucursal de Bilbao.....	933.366
Idem de Santander....	806.631
Idem de Madrid.....	414.751
Varios deudores.....	136.778 94
Coronas.....	2.291.526 94
PASIVO	
Capital social.....	1.000.000
Efectos á pagar.....	128.329 15
Varios acreedores.....	1.163.197 79
Coronas.....	2.291.526 94

Hövik en Baerum el 31 de Diciembre de 1895.—Firmado, Julio Jakhelln. 62.—P.

MADRID: 1896.—Esc. Tip. del Hospicio